

Orden de protección en caso de riesgo de Connecticut: Una herramienta vital para la seguridad

Una orden de protección en caso de riesgo es una medida diseñada para ayudar a una persona en crisis, y a quienes la rodean, a mantenerse a salvo de la violencia con armas de fuego.

Una orden de protección en caso de riesgo, también llamada “RPO” por sus siglas en inglés, es una orden judicial que restringe temporalmente el acceso de una persona a armas de fuego. Está diseñada para ayudar a los oficiales de policía y a los familiares preocupados a intervenir rápidamente en situaciones peligrosas.

Preguntas frecuentes

¿Cómo solicito una orden de protección en caso de riesgo?

Para solicitar una orden de protección en caso de riesgo, un familiar o miembro del hogar o un profesional médico puede solicitar al tribunal una orden que exija a las fuerzas del orden público llevar a cabo una investigación. Si las fuerzas del orden público encuentran una causa probable de que la persona esté en riesgo de causar lesiones físicas inminentes a sí misma o a otros, las fuerzas del orden público solicitarán al tribunal una orden de protección en caso de riesgo.

¿Quién puede solicitar una orden de protección en caso de riesgo en Connecticut?

En virtud de la ley de Connecticut, solo las fuerzas del orden público pueden presentar una orden de protección en caso de riesgo, pero los familiares, los miembros del hogar y los profesionales médicos pueden iniciar el proceso.

¿Qué sucede después de que se ha presentado la solicitud de una orden de protección en caso de riesgo?

Una vez que el tribunal recibe una solicitud del fiscal o del oficial de policía y emite una orden de protección en caso de riesgo, ordenará a la policía que busque y tome posesión de las armas de

fuego de la persona dentro de un tiempo razonable. Se notificará a la persona que tiene derecho a una audiencia judicial dentro de los 14 días.

Durante la audiencia, el tribunal decide si las armas de fuego deben seguir retenidas o si se deben devolver a la persona. Si el tribunal determina que la persona representa un riesgo de lesiones personales inminentes para sí misma o para otras personas, el tribunal ordenará a las fuerzas del orden público que continúen reteniendo las armas de fuego de la persona durante el plazo de vigencia de la orden (un año o más si se renueva la protección en caso de riesgo). Si se retienen las armas de fuego de una persona después de la audiencia, puede optar por transferir las armas de fuego a un concesionario de armas de fuego con licencia federal.

Además, la persona no podrá comprar nuevas armas de fuego.

Tengo miedo de esperar hasta que se programe una audiencia judicial. ¿Qué sucede si el individuo en cuestión está en peligro inmediato de lastimarse a sí mismo o lastimar a otra persona?

La preocupación por la seguridad de la persona, o del público, puede exigir que se tomen medidas antes de la fecha programada de la audiencia para proteger contra la amenaza de un peligro inmediato.

A solicitud de las fuerzas del orden público, un juez puede emitir una orden de protección en caso de riesgo que restrinja el acceso de una persona a las armas de fuego antes de que la persona haya sido notificada de la petición y antes de que se lleve a cabo una audiencia completa.

¿Se incluirá una orden de protección en caso de riesgo en los antecedentes penales de alguien?

No. Una orden de protección en caso de riesgo es una orden de un tribunal civil. Su único propósito es quitarle las armas de fuego a una persona que representa un gran peligro de dañarse a sí misma o dañar a otros. La decisión del tribunal de emitir la orden no hace que la persona tenga antecedentes penales.

¿Qué sucede si no puedo solicitar una orden de protección en caso de riesgo yo mismo? ¿Hay algo que pueda hacer?

Incluso si no se encuentra en ninguna de las categorías mencionadas anteriormente, aún puede tomar medidas en momentos de crisis. Si está preocupado por alguien que muestra señales de advertencia de estar en riesgo de lastimarse a sí mismo o lastimar a otra persona, puede comunicarse con un oficial de las fuerzas del orden público y pedirle que solicite una orden de protección en caso de riesgo.

Si usted o alguien que conoce está en crisis, **envíe un mensaje de texto o llame al 988** para obtener asistencia gratuita y confidencial las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Si tiene inquietudes de seguridad inmediatas, **llame al 911**.